

TEMUCO,

25 SET. 2019

VISTOS

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 10.09.2019 presentada por el contribuyente Carlos Alberto Sanzana Aburto.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855, del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El informe de fecha 10.09.2019 evacuado por el Departamento de Rentas y Patentes, donde señala que corresponde devolución solicitada por contribuyente por el pago de Multa no Declaración Trabajadores Art. 25, ya que contribuyente no tiene sucursales en otra comuna.

2. El Certificado N° 233, de fecha 17.09.2019, de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N° 6149595.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

| | |
|--------------------------------|--|
| NOMBRE | : SANZANA ABURTO CARLOS |
| RUT | : |
| DOMICILIO PARTICULAR | : |
| MONTO A DEVOLVER | : \$147.099.- |
| MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN | : NO CORRESPONDE COBRO DE MULTA ART. 25, YA QUE NO TIENE SUCURSALES EN OTRA COMUNA. |

2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150802001999005 **Multas no Declaración (\$147.099.-) Menor Ingreso Trabajadores Art. 25 DL3063**

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Depto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranzas
 - Interesado (Secretaría Municipal).
- PROV. 7779**